

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Que el Banco de Bogotá, nos remitió, copia del contrato de leasing habitacional numero 454750485 suscrito por el señor OSCAR FERNANDO ACUÑA MARIN, al correo Institucional del Juzgado, objeto de la prueba documental decretada de oficio. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ  
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.  
Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de 2022.

REF:

PROCESO : VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO  
DTE : OSCAR FERNANDO ACUÑA MARÍN  
DDO : BARNEY FRANCISCO OSPINA CAICEDO  
RAD. N° : 7600131030012020-00112-00

1. Teniendo en cuenta que se allegó por parte del requerido Banco de Bogotá, copia del contrato de leasing habitacional número 454750485, al correo Institucional del Juzgado, objeto ello de la prueba documental decretada de oficio mediante auto del pasado el 25 de febrero de 2022, se dispondrá su anexo al expediente para el conocimiento de las partes.

2. Respecto a la solicitud de la apoderada del demandante (archivo 35), relacionada con la complementación de la información solicitada a la aludida entidad bancaria, a través del referido proveído (prueba oficiosa), el despacho no la considera pertinente, desde el punto de vista probatorio, puesto que el objeto fundamental perseguido con aquel decreto probatorio oficioso, era el obtener el contrato mencionado, lo cual ha ocurrido en el asunto, y será analizado conforme corresponda a los postulados de la sana crítica.

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1. AGREGAR al expediente digital la prueba documental oficiosa arribada al proceso, y referida a la copia del contrato de leasing habitacional número 454750485, para el conocimiento de las partes.

2. NEGAR la solicitud de complementación de aquella prueba documental solicitada por la parte actora, según lo considerado anteriormente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaría

Cali, 07 DE MARZO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 040 De  
esta misma fecha.

Guillermo Valdés Fernández  
Secretario